

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos del causante MARTIN ALONSO MEJÍA BETANCUR, para proveer.

Santiago de Cali, 18 de junio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	1. 256
Actuación:	Sucesión
Causante:	Martin Alonso Mejía Betancur
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00365 00
Providencia:	traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos LUIS MEJÍA CAICEDO, FANNY MEJÍA SÁENZ, OVIDIO MEJÍA MUÑOZ, GLORIA MEJÍA DE MUÑOZ, ALEJANDRO URIBE MEJÍA, GUSTAVO GÓMEZ MEJÍA, ALBERTO GÓMEZ MEJÍA, MARBELLA MURZI MEJÍA, ARTURO JOSÉ MURZI MEJÍA y MARÍA RAQUEL MEJÍA BETANCUR, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado judicial

de los herederos reconocidos, LUIS MEJÍA CAICEDO, FANNY MEJÍA SÁENZ, OVIDIO MEJÍA MUÑOZ, GLORIA MEJÍA DE MUÑOZ, ALEJANDRO URIBE MEJÍA, GUSTAVO GÓMEZ MEJÍA, ALBERTO GÓMEZ MEJÍA, MARBELLA MURZI MEJÍA, ARTURO JOSÉ MURZI MEJÍA y MARÍA RAQUEL MEJÍA BETANCUR, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. . La secretaria, MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
--